

Informe Individual de Auditoría

JUNTA DE URBANIZACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Cuenta Pública

Del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA

R 24 FEB 2023 **O**
RECIBIDO

Dip. Alejandra María Ang Hernández
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO



AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PODER LEGISLATIVO

Dirección de Auditoría Mexicali y San Felipe
Mexicali, Baja California, 16 de febrero de 2023

CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN

I.1	Marco legal y objeto	2
I.2	Antecedentes de la auditoría	2
I.3	Criterios de selección	3
I.4	Objetivo de la auditoría	3
I.5	Datos generales de la entidad fiscalizada	3
I.6	Alcance de la auditoría	4
I.7	Perspectiva de equidad de género	4
I.8	Programático presupuestal	5
I.9	Auditoría de desempeño	5
I.10	Procedimientos de auditoría	5

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

II.1	Resultados de la auditoría	5
II.2	Resumen de observaciones y acciones	6
II.3	Justificaciones y aclaraciones de la entidad fiscalizada	7

III. DICTAMEN

III.1	Dictamen de la revisión	7
III.2	Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones	7

I. INTRODUCCIÓN

I.1 Marco legal y objeto

Con fundamento en los artículos 27 fracción XII y 37 fracción VIII párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; y artículos 3 fracción XXII y 11 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California; esta entidad fiscalizadora rinde a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública anual de la Junta de Urbanización del Estado de Baja California, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

El presente informe, tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Entidad Fiscalizada, de acuerdo al Programa Anual de Auditorías de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en cumplimiento a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad para la fiscalización de las Cuentas Públicas, bajo el enfoque de auditoría de cumplimiento financiero y de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; mismo que contiene los elementos y bases razonables que sustentan debidamente la emisión del dictamen de la revisión parte integrante del presente Informe Individual, de acuerdo con:

- Los resultados de la revisión de los estados y la información financiera y de obra pública
- Evaluación programática – presupuestal
- Los planes y programas institucionales en cumplimiento a los principios de economía, eficiencia, eficacia; y,
- Elementos de información que constituyen la Cuenta Pública anual, de conformidad con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

I.2 Antecedentes de la auditoría

Con fecha 4 de mayo de 2022, mediante oficio número TIT/522/2022, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificó al Titular de la Junta de Urbanización del Estado de Baja California, el inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública anual, solicitud de la información y documentación para el inicio de la revisión, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; así como el nombre y cargo de los siguientes servidores públicos, integrantes del equipo auditor a cargo de realizar la auditoría: C.P. José Manuel Jiménez Partida, Subauditor General de Fiscalización; L.C. Rafael Sánchez Chacón, Auditor Especial de Fiscalización; LIC. Francisco Ramos Olivares, Director de Auditoría Mexicali y San Felipe; C.P. Armando Tapia Gallardo, Jefe del Departamento de Auditoría Poderes del Estado; ING. Jesús Alberto Gutiérrez Monzón, Jefe del Departamento de Obra Pública Mexicali y San Felipe; ARQ. María Teresa Salcedo Vera, Jefe del Departamento de Auditoría a Obra Pública Ensenada y San Quintín; ING. Mario Gabriel Figueroa Rivera, Auditor Coordinador; ARQ. Ana Laura Romero Carrera, Auditor Coordinador; C. Fernando Padilla Jáuregui, Auditor Coordinador; MBA. Iván Cheno Arvizu, Auditor Supervisor; ING. Leonardo Favio Gaxiola López, Auditor Supervisor; C.P. Miguel Angel López Hernández, Auditor Encargado; C.P. Josefina Guadalupe Vázquez, Auditor Encargado; ARQ. Adriana Delgado Aguirre, Auditor Encargado; ARQ. José David Bonilla Sánchez, Auditor Encargado; C.P. Carlos Enrique Romero

Soto, Auditor Encargado; C. Héctor Monreal Fimbres; ING. Jorge Williams Robles; ING. Ameyali López Gatica; ING. Máximo Rafael Velasquez Bernal; ING. Gamaliel Agatón Muñiz, auditores, complementándose el equipo de auditoria mediante oficios Nos. TIT/956/2022 de fecha 27 de junio de 2022 y TIT/077/2023 de fecha 25 de enero de 2023, con los siguientes servidores públicos: C.P. Aracely Guardado Villegas, Auditor Supervisor y C.P. Salvador Sarmiento Roa, Jefe de Departamento de Auditoria Poderes del Estado, quienes además han sido comisionados para notificar de manera conjunta o separadamente el presente Informe Individual y demás documentación que se derive con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública anual de la Entidad Fiscalizada.

I.3 Criterios de selección

En la fiscalización de la Cuenta Pública, el equipo auditor seleccionó las muestras para revisión, aplicando en lo procedente los Criterios Relativos a la Ejecución de Auditorías de la ASEBC, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Baja California en fecha 26 de enero de 2018, mismos que permitieron determinar la importancia relativa o materialidad en la jerarquización de las funciones, programas presupuestarios, actividades institucionales, así como montos y conceptos de ingreso y gasto; además, mediante la identificación de riesgos probables en rubros propensos a ineficiencias, irregularidades y/o incumplimiento de objetivos y metas; considerando para ello, resultados de ejercicios anteriores que implicaron la vulnerabilidad de las finanzas públicas; la presentación de información financiera – contable y presupuestal incorrecta o insuficiente; y; mediante todos aquellos elementos que permitieron al equipo auditor obtener un conocimiento general en la planeación y ejecución de la auditoria, para la determinación y/o ampliación de la muestra auditada.

I.4 Objetivo de la auditoría

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar la administración, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos que opera la Entidad Fiscalizada, incluyendo la verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas presupuestarios conforme a los criterios de eficiencia, eficacia y economía, a través del examen y evaluación de la Cuenta Pública; así como promover en su caso, las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales que procedan, conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

I.5 Datos generales de la entidad fiscalizada

El 20 de agosto de 1981, el Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, publicó en el Periódico Oficial del Estado, la Ley de Urbanización del Estado de Baja California, la cual considera en su Artículo 17 a la Junta de Urbanización del Estado de Baja California como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio en la Ciudad de Mexicali.

La Junta de Urbanización del Estado de Baja California, tiene por objetivo general, ejecutar obras de urbanización bajo el sistema de plusvalía, así como para gestionar y contratar lo relativo a la ejecución de dichas obras, y concurrir ante organismos e instituciones privadas y autoridades Federales, Estatales y Municipales para coordinarse en la ejecución de las mismas.

La Entidad Fiscalizada presentó en la Cuenta Pública anual del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, los estados financieros que integran su estructura financiera, como a continuación se indica:

Estado de situación financiera

ACTIVO			PASIVO		
Circulante	\$ 40,069,669	36%	Circulante	\$ 6,384,314	6%
No circulante	\$ 72,461,851	64%	No circulante	\$ 0	0%
			HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	\$ 106,147,206	94%
Total Activo	\$ 112,531,520	100%	Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$ 112,531,520	100%

Presupuesto devengado

	IMPORTE
Ingreso	\$ 67,328,852
Egreso	\$ 84,618,911
Desahorro (Déficit)	\$ -17,290,059

I.6 Alcance de la auditoría

Egreso devengado

Universo seleccionado	\$ 84,618,911
Muestra auditada	\$ 72,340,538
Representatividad de la muestra	85%

I.7 Perspectiva de equidad de género

El cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de violencia y cualquier forma de discriminación de género no se establecen en el Programa Operativo Anual y en la Matriz de Indicadores para Resultados.

La integración de la plantilla de personal al 31 de diciembre de 2021, está conformada por 59 plazas de las cuales 31 son mujeres y 28 hombres, correspondientes al 53% y 47%, respectivamente.

La Entidad y la Auditoría Superior del Estado de Baja California con fecha 12 de agosto de 2022 formalizaron Acta de Recomendación de la Cuenta Pública 2020, donde se aprobaron los mecanismos y acciones tendientes a incorporar programas con perspectiva de equidad de género y se establecieron los plazos para el cumplimiento de los mismos, los cuales se verán reflejados en el ejercicio fiscal 2023.

En atención a lo anterior se constató que la Entidad en el ejercicio 2023, realizó la alineación de una meta en el Programa Operativo Anual, la cual consiste en que los Centros de Población del Estado cuentan con vialidades pavimentadas y rehabilitadas para un mejor desarrollo de hombres y mujeres, así mismo se pudo constatar que la Entidad capacitó a su personal que asistió al diplomado "Planeación y Presupuesto Basado en Resultados con Perspectiva de Equidad de Género.

I.8 Programático y presupuestal

Respecto a la revisión Programática Presupuestal, se aplicaron 12 procedimientos para verificar que su Presupuesto basado en Resultados (PBR), fue con base a la Metodología de Marco Lógico (MML), mismos que se notificaron en la Cédulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, de los cuales 4 procedimientos generaron resultados con observación, los cuales fueron remitidos como recomendaciones de acuerdo al Acta de Suscripción Conjunta de Mecanismos de Atención de Recomendaciones el día 12 de agosto de 2022, encontrándose vigente el plazo de atención el cual se verá reflejado en el ejercicio fiscal 2023, por lo cual no se incluyeron en el presente Informe Individual de Auditoría.

La Entidad dio cumplimiento oportuno con la entrega de los informes de avance de gestión financiera y de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021.

I.9 Auditoría de desempeño

Esta Entidad no fue seleccionada para aplicar los procedimientos generales de Auditoría de Desempeño.

I.10 Procedimientos de auditoría

El equipo auditor, tomó como base los procedimientos de auditoría autorizados y establecidos en el Catálogo de Procedimientos para la Ejecución de la Auditoría de Cumplimiento Financiero, de los cuales, seleccionó los aplicables de acuerdo a los criterios y alcances establecidos dentro de la planeación de la auditoría, determinando en su caso, la aplicación de procedimientos adicionales durante el desarrollo de la ejecución de la revisión, necesarios para obtener evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente, soporte de los resultados, las acciones y el dictamen de auditoría correspondiente.

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

II.1 Resultados de la auditoría

De la revisión efectuada a la Cuenta Pública anual correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, considera que la Junta de Urbanización del Estado de Baja California, cumplió razonablemente en lo general con las disposiciones legales y normativas aplicables, con excepción de las observaciones referentes al incumplimiento de pagos de obligaciones fiscales, falta de tabulador de sueldos y cuentas por cobrar provenientes de años anteriores, toda vez que, derivado de la valoración realizada a la documentación y argumentaciones adicionales presentadas por la Entidad Fiscalizada, se concluye que no fueron solventadas, como a continuación se describe:

NÚM. DEL RESULTADO: 5	Recomendación
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-52-DAPO-F-11	
RECURRENTE	NO

La Entidad no cuenta con un Tabulador de Sueldos con el cual se pueda normar el debido cumplimiento del pago del salario de los servidores públicos, así mismo, en los contratos celebrados no se estipula la percepción a recibir; incumpliendo con lo establecido en el Artículo 4 Tercer Párrafo de la Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda tramitar la validación y autorización del Tabulador de Sueldos por parte de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial (SIDURT), acorde a los objetivos, funciones, actividades y tareas de los servidores públicos, así como la cantidad, calidad y responsabilidad del trabajo.

NÚM. DEL RESULTADO: 7	Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-21-52-DAPO-F-14	
RECURRENTE	SI

Se efectuaron pagos durante el ejercicio por concepto de Prima Vacacional por el importe de \$ 810,300; Compensaciones por \$ 7'301,624; Gratificación de Fin de Año por la cantidad de \$ 2'057,221; y Bono por Buena Disposición por \$ 535,441; detectándose que por dichos pagos no se realizaron las retenciones y el entero correspondiente del Impuesto Sobre la Renta, así mismo no realizó el cálculo anual por cada empleado, según el procedimiento de cálculo, entero y/o compensación establecido en los Artículos 94, 96 y 97 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

NÚM. DEL RESULTADO: 29	Recomendación
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-21-52-DAPO-F-43	
RECURRENTE	SI

La Entidad presenta saldos antiguos en Cuentas por Cobrar mismos que no han sido recuperados o en su caso depurados o ajustados del saldo al cierre del ejercicio por un importe de \$ 33'975,558, incumpliendo con lo establecido en los Artículos 33,42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

RECOMENDACIÓN:

Se Recomienda establecer un programa calendarizado de recuperación de cuentas por cobrar, así como reforzar los procedimientos de control tendientes a mantener actualizada la información de las cuentas por cobrar, para continuar con las gestiones de cobro correspondientes a la recuperación de las cuentas antiguas y en su caso aplicar los procedimientos normativos y legales correspondientes para su debida depuración o cancelación.

II. 2 Resumen de observaciones y acciones

Se determinaron 13 resultados con observación de las cuales 10 fueron solventadas por la Entidad Fiscalizada antes de la integración del presente Informe Individual de Auditoria, los 3 restantes corresponden a 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 2 Recomendaciones.

II.3 Justificaciones y aclaraciones de la entidad fiscalizada

La Entidad Fiscalizada en la reunión de trabajo de presentación de resultados finales y observaciones preliminares llevado a cabo en fecha 22 de noviembre de 2022, proporcionó la información y documentación para aclarar, justificar o solventar los resultados finales con observaciones que se derivaron de la revisión a la Cuenta Pública, misma que fue analizada y valorada por la unidad administrativa auditora; no obstante, se advierte que ésta, no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 5, 7 y 29 se consideran como no solventados y se incorporan a la elaboración definitiva del Informe Individual de Auditoría de la fiscalización superior de la Cuenta Pública.

III. DICTAMEN

III.1 Dictamen de la revisión

Se emite el presente dictamen de revisión, el 17 de enero de 2022, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y con base en los resultados de la revisión de la gestión financiera, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, para fiscalizar el adecuado ejercicio y control de los recursos públicos, y específicamente, respecto a la muestra revisada que se señala en el apartado relativo al alcance, por lo que, derivado de los resultados de la auditoría antes descritos, se concluye que la Junta de Urbanización del Estado de Baja California cumplió razonablemente en lo general, con las disposiciones legales y normativas aplicables, con excepción de las observaciones referente al incumplimiento de pagos de obligaciones fiscales, falta de tabulador de sueldos y cuentas por cobrar provenientes de años anteriores, correspondientes a la cuenta pública del ejercicio fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, como se señala en el apartado II.1 "Resultados de la Auditoría" del presente Informe.

III.2 Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones

Con fundamento en los artículos 46, 48 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificará a la Junta de Urbanización del Estado de Baja California, dentro de los diez días hábiles siguientes a que haya sido entregado al Congreso del Estado de Baja California a través de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, el presente Informe Individual de Auditoría que contiene los resultados, acciones y recomendaciones correspondientes a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, para que en un plazo de **30 días hábiles**, la Entidad Fiscalizada presente la información y documentación, y realice las consideraciones que estime pertinentes; una vez notificado el Informe Individual, quedarán formalmente promovidas y notificadas las acciones y recomendaciones en él contenidas.

En tal virtud, las acciones y recomendaciones que se presentan en este Informe Individual de Auditoría, se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, en razón de la información, documentación y consideraciones que en su caso proporcione la Entidad Fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORIA

El presente Informe Individual de Auditoria se emite el 16 de febrero de 2023, en la ciudad de Mexicali, Baja California.



ATENTAMENTE

PODER LEGISLATIVO DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

24 FEB 2023

D **DESPACHADO** **O**
AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

Luis Gilberto Gallego Cortez
LIC. LUIS GILBERTO GALLEGO CORTEZ

AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN FUNCIONES POR DISPOSICIÓN DE LEY, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 92 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUS MUNICIPIOS, Y EL ARTÍCULO 46 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

- C.c.p. C.P. Arnulfo Raúl Zarate Chávez.- Subauditor General de Fiscalización de la ASEBC.
 - C.c.p. C.P. José Manuel Jiménez Partida.- Auditor Especial de Fiscalización de la ASEBC.
 - C.c.p. C.P. Jesús Antonio Camacho Cedano.- Director de Auditoría Mexicali y San Felipe de la ASEBC.
 - C.c.p. Dirección de Planeación y Control de Auditorías de la ASEBC.
 - C.c.p. Archivo.
- DIAM/ARZCUMJP/JACC/Mayra*

Mayra